

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Vista Providencia de Alcaldía de 25 de febrero de 2026, por la que se resuelve la incoación del expediente para la elaboración y aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Utrera.

La Constitución española recoge en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. El artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LCAP) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone "*Con carácter previo a elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma [...]*", es por lo que se considera necesario dar cumplimiento a la realización de dicho trámite con carácter previo a la redacción del texto de la iniciativa indicada. En consecuencia, las personas, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideren pueden presentar durante el plazo de **DIEZ DÍAS (10) HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Portal web del Ayuntamiento de Utrera (<https://www.utrera.org>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.utrera.org>), sus opiniones y sugerencias al procedimiento de elaboración del proyecto de "**Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Utrera**" sobre las cuestiones que se plantean a continuación, mediante su presentación por el Registro general de entrada de esta Administración, indicando de forma expresa que se refiere a la "CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". Las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, así como aquellas otras obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública, deberán presentar la

CSV: 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 12:59:22

EXPEDIENTE :: 2026101226000001
Fecha: 23/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



solicitud de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera: <https://sede.utrera.org/>

Las personas físicas podrán elegir presentar la solicitud presencial o de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se hace necesario regular de manera sistemática el régimen jurídico de las vivienda protegida ante la dificultad existente en el acceso a vivienda digna y adecuada por parte de los determinados sectores de la población.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Resulta necesario y oportuno la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, a fin de desarrollar y concretar la normativa legal en materia de vivienda, estableciendo un marco jurídico claro que garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia y objetividad en el acceso y gestión de las mismas.

Para desarrollar y concretar la normativa legal en materia de vivienda y garantizar el cumplimiento y criterios objetivos en el acceso y gestión de dicho Registro.

3. Objetivos de la norma.

El objetivo principal del Reglamento es establecer el régimen jurídico aplicable a la vivienda protegida determinando sus condiciones de uso, acceso, adjudicación, transmisión y control.

Se pretende la regulación del procedimiento de adjudicación para que el acceso a estas viviendas se realice en condiciones de igualdad, conforme a los criterios objetivos previamente establecidos, tales como la situación económica de los solicitantes, circunstancias familiares y sociales, y la adecuación de la vivienda a sus necesidades.

También se persigue que las viviendas protegidas cumplan su función social, asegurando su destino a residencia habitual y permanente, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen jurídico.

CSV: 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 12:59:22

EXPEDIENTE ::
2026101226000001

Fecha: 23/02/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica en materia de vivienda protegida por parte del Ayuntamiento de Utrera, debe llevarse a cabo necesariamente mediante el ejercicio de su potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración y aprobación de reglamentos y ordenanzas.

En el presente supuesto, dicho desarrollo se articula a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Utrera, como instrumento idóneo para ordenar el acceso, adjudicación, uso y control de las viviendas protegidas en el ámbito local.

Atendiendo al marco normativo vigente, la solución a dicha situación resulta viable mediante la respuesta de carácter regulatorio, concretamente a través de la aprobación de citado reglamento municipal.

Este permitirá concretar los procedimientos de inscripción en registros municipales de demandantes, criterios de baremación, mecanismos de adjudicación y sistemas de control del cumplimiento.

En consecuencia, se concluye la necesidad de aprobar un nuevo marco reglamentario municipal, que permita ordenar la política local de vivienda protegida, dotando al Ayuntamiento de un instrumento adecuado para garantizar una gestión objetiva y transparente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SECRETARÍA GENERAL- Fdo.: Juan Borrego López.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2026101226000001
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2026 12:59:22	Fecha: 23/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA004379F400K5R2G8Z2M4Y7

